



Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 019/2020

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establecer la obligatoriedad en el departamento de Colonia del uso de tapaboca, a toda persona que haga uso del transporte público y al personal afectado al mismo, sin excepción, en cualquiera de sus categorías: taxis, remises, transporte escolar, ómnibus urbanos y departamentales, etc.-----

Artículo 2º.- Será asimismo obligatorio el uso de tapaboca para los pasajeros de servicios no regulares, contratados por cualquier finalidad que signifique el traslado colectivo de personas.-----

Artículo 3º.- Las empresas de transporte público involucradas deberán negar el acceso a los vehículos o unidades colectivas, a aquellos pasajeros o personal que se negaren a hacer uso del correspondiente tapaboca.-----

Artículo 4º.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto, constatado por la autoridad competente de la Intendencia de Colonia, hará pasible a la empresa de una multa de 1/2 U.R. (media unidad reajutable) por persona que infrinja la obligación impuesta.-----

Artículo 5º.- El Ejecutivo Departamental con anuencia de la Junta Departamental queda facultado a suspender por el tiempo que estime pertinente, el servicio que no cumpla con el presente Decreto, en caso de constatarse reiteradas faltas.-----

Artículo 6º.- Facultar al Ejecutivo Departamental a suspender temporalmente, por resolución fundada, de existir en el futuro circunstancias que lo ameriten, la vigencia del presente Decreto, ya sea de manera global o en relación a una o más categorías de transporte, en particular.-----

Artículo 7º.- La presente ordenanza entrará en vigencia 10 (diez) días después de la fecha de su promulgación por el Ejecutivo Departamental, plazo en que se realizarán campañas de información, educación y concientización tanto a las empresas como a la población en general, para luego comenzar con la fiscalización.-----

Artículo 8º.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a dieciocho días del mes de mayo de dos mil veinte.-----


CLAUDIA MACIEL RAIMONDO,
Secretaria General.




FÉLIX OSINAGA,
Presidente.



Exp N° 01/2020/1652

S.G.Oficio N°95/020.-

Colonia, 25 de mayo de 2020.-

Presidente de la Junta Departamental de Colonia

Sr. Félix Osinaga

Presente

De nuestra mayor consideración:

Cúmpleme comunicar a Usted, que por Resolución N°386/020 de fecha 25 de mayo de 2020, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 18 de mayo de 2020, por el que se **establece** la obligatoriedad del uso de tapabocas en el transporte público del Departamento.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás Miembros muy atentamente.-



[Handwritten signature]
GUILLERMO RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL

[Handwritten signature]
NAPOLEON GARDIOL
INTENDENTE DE COLONIA

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE COLONIA
28 MAY 2020
RECIBIDO EN LA FECHA
[Handwritten signature]